



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**Expte.: 14.634 / 16
(s/ref. 203/16 Contratación)**

Atendiendo el requerimiento de la Mesa de Contratación Municipal, y dentro del plazo de los diez concedidos, se ha presentado por parte de las empresas licitadoras PROSEÑAL, S.L.U., SEDINFRA, S.A. y SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A. (proposiciones nº 1, 15 y 16 respectivamente), documento de **Justificación de Baja Económica** del CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y DE ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO DE LA CIUDAD DE GRANADA.- Expte 203/2016.

Proposición nº1: PROSEÑAL, S.L.U.

Respecto del escrito presentado por la Empresa PROSEÑAL, S.L.U. en contestación al trámite de audiencia concedido por este Ayuntamiento para que se justifique su oferta económica, que se encuentra en baja temeraria, informar que la justificación que se aduce, *“...debido a que nuestra empresa lleva más de 25 años realizando obras igual a las ofertadas, por toda España y en todo tipo de Ayuntamientos...”* no justifica la viabilidad de la oferta.

Ante la falta de un estudio económico en el que justifique de la viabilidad de la baja del 38,51% formulada por PROSEÑAL, S.L.U. no debe aceptarse la oferta económica presentada.

Proposición nº 15: SEDINFRA, S.A.

La baja formulada por SEDINFRA, S.A. ha sido del 37,79 % frente a una oferta media de referencia respecto al resto de las ofertas del 26,2095 %.

Así mismo se han ofertado unas Mejoras al Pliego por un importe en Ejecución Material de 309.449,26 €, que se entienden distribuidas a los largo de los cuatro años de duración del Contrato de Servicios.

La documentación presentada por Sedinfra SA, acreditando la solvencia técnica de la Empresa con sus Certificados de Calidad, la experiencia en contratos similares, la maquinaria propia que dispone, el análisis de costos de las diferentes unidades de obra, descomposición de alguna de los precios necesarios para sus labores, costos oficiales de mano de obra y costos generales de la empresa en los dos últimos años para justificar gastos generales, nos permite tomar un conocimiento real de su oferta y realizar los estudios y conclusiones siguientes:

Primera:

La Empresa justifica el costo medio de la mano de obra, para los diferentes niveles de categoría profesional intervinientes en las diferentes unidades de obra, con la Tabla salarial para el año 2.016. Nos parece adecuado, puesto que el Pliego del Contrato de Servicios es del ese ejercicio y las futuras subidas vienen impuestas por Ley y por los mismos Pliegos.

Ahora bien a la hora de llevar a cabo la justificación de precios, se detectan varias anomalías:

a) Se utilizan en la descomposición de precios **unos rendimientos para el personal no justificados y que no responden a las medias que el Ayuntamiento dispone en su experiencia diaria.**

No se han tenido en cuenta en la elaboración de los precios descompuestos, los tiempos de desplazamiento, tiempos muertos, señalización previa de los trabajos, etc., pues hay que tener en cuenta que se trata de tareas de mantenimiento de la ciudad y no una obra nueva específica, lo que implica una parte proporcional muy importante de movilidad y acotamiento de zonas de afección al peatón y tráfico. Se trata de actuaciones puntuales a lo largo de la ciudad y no precios específicos para colocación.

b) Se valora un nivel de categoría de personal no acorde con el Pliego.

El Pliego recoge que los Equipos estarán formados por Oficiales de 1ª (unos como Jefe de Equipo de Horizontal y otros con carné de camión para traslado de maquinaria) y Oficiales de 2ª y **no por Peón especializado**, que se contempla en la elaboración de la mayoría de los precios confeccionados.

c) Se han adjuntado los precios descompuestos de numerosas unidades de montaje y de obra, alguna de ellas de poca importancia en lo que a cuantía de ejecución se refiere, y sin embargo se acompaña un extenso listado **del costo directo unitario de materiales** de mayor uso, sin justificación alguna del precio resultante.

Este listado que acompañan, realiza un comparativo del precio del coste directo unitario del material, con el precio municipal y obtiene la baja que resulta, sin justificación alguna y sin costo mínimo de manipulación, transporte a obra, roturas,

Ud	TAPADO DE SEÑAL CON PLASTICO	15,00	3,50	5,89	40,54%	10
Ud	DESTAPADO DE SEÑAL	15,00	1,91	5,89	67,54%	10
Ud	LIMPIEZA DE SEÑAL DE CÓDIGO	10,00	2,74	5,00	45,19%	7
M2	MONTAJE CARTEL LAMAS ALUMINIO S/ESTRUCTURA	2,00	27,08	52,00	47,93%	7
M2	DESMONTAJE CARTEL LAMAS ALUMINIO S/ESTRUCTURA	3,50	15,47	52,00	70,25%	7
Ud	COLOCACIÓN HORQUILLA RESERVA MOTOS Y BICIS	2,00	18,73	18,14	-3,23%	5
Ud	MONT. SEÑAL DE 700x950 SOBRE POSTE	4,00	12,80	18,93	32,40%	5
Ud	MONT. SEÑAL DE 900x1350 SOBRE POSTE	2,00	26,17	32,74	20,07%	5
Ml	MONTAJE BANDA DE GOMA	4,00	11,03	24,55	55,06%	10
Ml	DESMONTAJE BANDA DE GOMA	6,00	7,91	15,35	48,46%	10
Ud	CIMENTACIÓN ACERADO 500x500x600 mm	0,60	132,17	215,00	38,52%	8
H	EQUIPO PARA DESBROZAMIENTO (Of 1ª, Peón y desbrozadora)	1,00	35,28	39,50	10,69%	5
H	EQUIPO PARA PODA (Of 1ª y herramienta aux.)	1,00	16,91	14,00	-20,81%	5
H	EQUIPO TRABAJOS LIMPIEZA PASOS PEATONES	1,00	42,12	40,00	-5,29%	7
Ud	MONT. SEÑAL DE 900x1350 ALUMINIO SOBRE POSTE	2,00	26,17	35,00	25,23%	7

(Extracto del listado adjuntado)

d) Al realizar la media resultante de los diferentes precios, se obtiene un valor medio de baja del 47,89 %, resultado sin ningún valor por injustificado, porque podían ser esos precios o haber realizado un listado mas extenso, incluso con otros precios para llegar a justificar la baja efectuada en la oferta.

e) Para conseguir elevar la baja a la cifra que permite el resultado perseguido, se aplican a las diferentes unidades unos **coeficientes de ponderación** de 10 a 1, en función de la frecuencia de demanda de esa unidad, sin justificación alguna, y en base a ello se llega a una baja en costos directos del **49,89 %**, que permite cuadrar el resultado.

La ponderación no está mínimamente justificada y por ejemplo se comprueba como unidades apenas utilizables, pero con mucha "baja" se pondera con 10 (caja eléctrica), y otras unidades de mayor frecuencia se limita al 5 (colocación horquilla motos-bici o montaje de señal sobre poste).

Este análisis de costos directos nos permite llegar a la **conclusión de que la baja** que se ha tratado de justificar del 49,89 % a base de bajar costos unitarios y categorías del personal y de subir los rendimientos, **no está suficientemente justificada.**



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

Segunda:

Con esta baja del 49,89 % sobre el Presupuesto de Ejecución Material del Pliego de 566.956,98 €, resulta que el costo para la Empresa de la Ejecución Material es solo de 284.106,13 € por año, como se comprueba en el Cuadro LICITACION que el propio ofertante acompaña en su justificación y que adjuntamos.

Este presupuesto apenas cubre el importe real **del costo de los equipos de personal** exigidos en el Pliego, (2 Equipos para señalización horizontal y 2 equipos para Vertical) y por tanto mucho menos su ejecución y el material necesario.

LICITACIÓN				
		ANUALIDAD	CONTRATO 4 AÑOS	TOTAL 6 AÑOS
PEM - LICITACIÓN		566.956,98	2.267.827,93	3.401.741,90
GG + BI (20%)	20%	113.391,40	453.565,59	680.348,38
PRESUPUESTO SIN IVA		680.348,38	2.721.393,52	4.082.090,28
MODIFICACIÓN MÁXIMA	10%			408.209,03
VALOR ESTIMADO DE LICITACIÓN		680.348,38	2.721.393,52	4.490.299,31
IVA	21%	142.873,16	571.492,64	
TOTAL CON IVA		823.221,54	3.292.886,16	
ANUALIDAD - PCAP (CON IVA)		823.222,55		
VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO ESTIMADO EN EL PCAP		4.490.299,31		

De dicho cuadro, destacamos que el PEM del proyecto es:

	ANUALIDAD	CONTRATO 4 AÑOS	TOTAL 6 AÑOS
PEM - LICITACIÓN	566.956,98	2.267.827,93	3.401.741,90

Esto implica que, si aplicamos la baja ponderada obtenida en el cálculo de los costes reales del proyecto (**49,89 %**, según se ha calculado en el capítulo 4.5), obtenemos que nuestros gastos reales directos de la ejecución de las obras será:

	ANUALIDAD	CONTRATO 4 AÑOS	TOTAL 6 AÑOS
	284.106,13	1.136.424,51	1.704.636,77

Nota: Hay que destacar que en este cuadro presentado en la justificación, calculan a 6 años la duración del Pliego cuando el mismo es de cuatro años y las prorrogas no están adjudicadas de antemano, sino todo lo contrario, incorporando a su vez en el cuadro una Modificación de 408.209,03 € que supone un 10 % sobre el presupuesto global de seis años.

Tercera:

Las **mejoras ofertadas**, por importe de 309.449,26 €, en ejecución material, las minora hasta un valor de 190.410,95 €, resultado de aplicarle una baja, que según nuestros cálculos sería de 119.038,31 €, equivalente al **38,46 %**, que no coincide ni con la baja de licitación ofertada del 37,79 %, ni con la baja global de ejecución material del 49,89 %, antes detallada.

Según el documento de justificación presentado, la motivación de esta baja es:

En base a los cálculos económicos realizados, que se reflejan en la oferta económica cuya baja estamos justificando, el coste directo real de dichas intervenciones (excluyendo los medios indirectos, gastos generales y beneficio industrial que ya están incluidos en la oferta económica) será de **190.410,95 euros**. Tomando en consideración la duración del contrato y considerando como duración mínima la de 4 años, estos costes se amortizarán según la tabla siguiente:

	ANUAL	4 AÑOS	6 AÑOS
Repercusión Mejoras ofertadas	47.602,74	190.410,95	190.410,95

La **conclusión es que la baja a 190.410,95 € del presupuesto de las mejoras , no está mínimamente justificada.**

Cuarta:

El siguiente concepto a valorar ha sido el correspondiente a los **Gastos indirectos** que cuantifican para los cuatro años en **240.012,20 €**.

Este importe de los gastos indirectos que según su justificación corresponden a :

	ANUAL	CONTRATO 4 AÑOS
GASTOS INDIRECTOS OBRA:		
Jefe de obra	16.500,00	66.000,00
Técnico informático - inventario	12.000,00	48.000,00
Administración (Parcial 20%)	3.800,00	15.200,00
Vehículos	6.000,00	24.000,00
Licencias programa informático	6.020,00	24.080,00
Otros gastos	500,00	2.000,00
Subtotales	44.820,00	179.280,00
OTROS GASTOS INDIRECTOS:		
Control calidad (1,50 %)	5.885,59	23.542,37
Seguridad y salud (2,00 %)	7.847,46	31.389,83
Publicidad y anuncios	450,00	1.800,00
Avales, seguros, etc.	1.000,00	4.000,00
Subtotales	15.183,05	60.732,20

El cuadro tiene poca justificación, pues la realidad es que tanto el concepto vehículos valorado en 6.000 €, como el concepto inventario por 12.000 € como otros gastos de 500 €, no



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

alcanza los mínimos que tanto la experiencia municipal en contratos anteriores, como los precios del mercado aconsejan.

El concepto **vehículos** debe oscilar sobre los 14.000 a 16.000 €, si tenemos en cuenta los medios ofertados y requeridos en pliegos, el **inventario** de todo el material y los medios para llevarlo a cabo oscila alrededor de los 13.500 € y el concepto **otros** que incluye seguros, ropa del personal, Mutua, Formación, Responsabilidad civil, etc. no debe ser inferior a los 7.000€.

La **conclusión** es que este concepto de **Gastos Indirectos no está justificado**, sino se expone una cifra que permita llegar a la baja final propuesta.

Quinta:

Para finalizar, el presupuesto los Gastos Generales, correspondientes a oficinas, almacenes y demás medios empresariales indispensables para prestar el servicio, se cuantifican en el 6,05 % del presupuesto, lo que les lleva a una cifra de 94.794,28 € para los cuatro años de contrato.

El último capítulo es el correspondiente al Beneficio Industrial que lo fijan solo en el 2%, al entender que este contrato por su *importancia logística y de imagen para Sedinfra SA* justifica el esfuerzo..

La **justificación de estos dos conceptos**, no es muy técnica, pero **puede ser aceptable**.

Conclusión:

La conclusión a la que nos lleva el conjunto de la documentación aportada por Sedinfra SA, es:

a) Con la baja resultante de los costos unitarios, ha obtenido unos **costos directos de ejecución** para los cuatro años de contrato por importe de **1.136.414,51 €**. Como decimos en el apartado primero de este informe, del análisis de costos directos nos permite llegar a la **conclusión de que la baja** que se ha tratado de justificar del 49,89 % a base de bajar costos unitarios y categorías del personal y de subir los rendimientos, **no está suficientemente justificada**.

b) Esta cifra se incrementa en el importe para el mismo periodo de cuatro años de **las mejoras**, con la correspondiente baja de **190.410,95 €**. Como decimos en el apartado tercero de este informe, **la baja** a 190.410,95 € del presupuesto de las mejoras, **no está mínimamente justificada**.

c) Para completar los costos empresariales, cuantifican los **Gastos indirectos** para los cuatro años en **240.012,20 €**. Como decimos en el apartado cuarto de este informe la **conclusión** es que este concepto de **Gastos Indirectos no está justificado**, sino se expone una cifra que permita llegar a la baja final propuesta.

d) Finaliza el presupuesto con los Gastos Generales y Beneficio Industrial, que de una previsión en los Pliegos del 20% lo baja a 8,05 %, es decir una baja del 59,75 %. Como decimos en el apartado quinto de este informe la **justificación de estos dos conceptos**, no es muy técnica, pero, a pesar de ser excesiva, **puede ser aceptable**.

Con los datos resultantes de los diferentes conceptos que conforman el presupuesto, ha llevado el cuadro de gastos e ingresos, que a continuación se adjunta:

	GASTOS	INGRESOS (LICITACIÓN)
Gasto directo de ejecución:	1.136.424,51	
Gasto indirecto:	240.012,20	
Coste mejoras:	190.410,95	
Total coste de ejecución:	1.566.847,67	
Gastos Oficinas centrales (6,05 %):	94.794,28	
Beneficio industrial 2%	31.336,95	
Coste total del servicio (4 años)	1.692.978,91	2.721.393,52

Baja ofertada:

37,79%

Obteniendo como resultado la baja ofertada de 37,79 %.

Como **Colofón** a este informe justificativo, hay que destacar que en la Documentación de los Criterios Ponderables en función de un Juicio de Valor, se ha incluido por Sedinfra SA, una serie de mejoras, independientes de la valoradas en los Criterios Objetivos, como son:

- Colocación captafaros de led en los pasos de peatones
- Colocación de láminas anti grafitis en las nuevas señales y cartelas
- Colocación de detectores de golpes en señales con GPS
- Empleo de pegatinas QR con los datos del inventario de la señal
- Bandas podoctátiles en pasos de peatones
- etc.

Cuya colocación sin costo para el Municipio, hacen mas injustificables la oferta presentada.

A la vista de lo expuesto podemos concluir que **no queda justificada la baja formulada en la oferta del 37,79 %** y por tanto no debe aceptarse la oferta económica presentada por SEDINFRA SA.

Proposición nº 16: SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.

Respecto del escrito presentado por la Empresa SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A. en contestación al trámite de audiencia concedido para que se justifique su oferta económica, que se encuentra en baja temeraria, en dicho escrito se **viene a ratificar su oferta económica**.

No presentan justificación económica de la viabilidad de su oferta, argumentando su ratificación en una serie de circunstancias de su Empresa (contar con una fábrica de elementos de señalización, certificación AENOR, disponer de Delegación en Andalucía Oriental -para reducir costes de transporte y almacenaje-, la facturación en 2016 en su actividad de señalización, sus años de experiencia -mas de 30- en los que "...en ningún caso se han rescindido por problemas de tipo técnico, económico o administrativo..." contratos de conservación de señalización no se ha rescindido proyecto).



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

Ante la falta de un estudio económico en el que justifique de la viabilidad de la baja del 37,12% formulada por SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A. no debe aceptarse la oferta económica presentada.

Conclusión:

A la vista de la Justificación presentada por las tres Empresas ofertantes no se entiende desde el punto de vista técnico justificada la baja temeraria ofertada y se propone la no aceptación de las ofertas presentadas.

Granada, 28 de noviembre de 2.017

LA RESPONSABLE DE LA U NIDAD
TÉCNICA DE SEÑALIZACIÓN

Fdo.: Francisca Mª Ureña Jiménez

EL JEFE DE SERV. DE CIRCULACIÓN
Y SEÑALIZACIÓN

Fdo.: Fernando Fajardo García

EL INGENIERO MUNICIPAL

Fdo.: Manuel Lorente Sánchez-Palencia